Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04 / 2017

A: *Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,* Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: *COMITÉ DE EVALUACIÓN*

FECHA: 16 de mayo de 2017

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Recarga de Extintores*

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Maria J. Mina Yubi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 310984/2017, de comunicación de inicio del llamado "**RECARGA DE EXTINTORES**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 322391, y publicado en el portal en fecha 24 de abril de 2017.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "EXTINTORES ASUNCION S.A.", "FIRE MASTER S.R.L.", "ULTRAMAR S.A.", "PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA", y "REGIMIENTO 8 S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L.)", y "EXTINTORES YANES S.R.L.", realizada en fecha 03 de mayo de 2017, según Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2017.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 909/2017 por G 3.000.000 (tres millones de guaraníes), emitido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L.)	EXTINTORES YANES S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	NO CUMPLE No indica el Precio Unitario
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L.)	4.161.000.-
EXTINTORES YANES S.R.L.	4.204.800.-

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L). Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, mediante nota del Comité de Evaluación N° 11/2017, que presente una explicación detallada de la composición de dicho precio:

Item	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Producto Químico para Recarga de extintor	57.000	30.000	90,00%

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se considera suficiente para justificar el precio ofertado.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos no sustanciales	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L.)
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	CUMPLE
b) Licencia vigente otorgada por el I.N.T.N.	CUMPLE
c) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (del servicio de recarga y/o venta de extintores), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2014, 2015 o 2016, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
d) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2014, 2015 o 2016)	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el Representante Legal y firmante de la oferta, no era funcionario o empleado público, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de la siguiente persona:
- Sr. Luis Felipe López Moreira Paredes (C.I. N° 652.563).

Finalmente, se menciona que se procede a la disminución de las cantidades, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. José Gaona
Control Interno

Lic. María J. Mina Yalde
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Ítem N°	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada
1	Producto Químico para Recarga de extintor	73	32

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"RECARGA DE EXTINTORES"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA (PROTINPAR S.R.L.)"**, por un importe total de **G 2.964.000** (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

CE/mimy